



**ORDEN DE 15 DE JUNIO DE 2018, POR LA QUE SE AMPLÍA EL OBJETO Y SE PRORROGA EL PLAZO PARA LA FINALIZACIÓN DEL ENCARGO A LA SECCIÓN CUARTA, DE DERECHO PENAL, DE LA COMISIÓN GENERAL DE CODIFICACIÓN, RELATIVO A LA ELABORACIÓN DE UN INFORME QUE ANALICE LOS DELITOS DE AGRESIÓN Y ABUSO SEXUAL PARA DETERMINAR SU CORRECCIÓN TÉCNICA Y UTILIDAD PRÁCTICA, ACOMPAÑADO, EN SU CASO, DEL TEXTO ARTICULADO DE UNA PROPUESTA LEGISLATIVA DE REFORMA DEL CÓDIGO PENAL.**

Primero.- Por Orden de 27 de abril de 2018 se encargó a la Sección Cuarta, de Derecho Penal, de la Comisión General de Codificación, la emisión de un informe que analizase los delitos de agresión y abuso sexual para determinar su corrección técnica y utilidad práctica, acompañado, en su caso, del texto articulado de una propuesta legislativa de reforma del Código Penal en la que se concretasen las modificaciones necesarias a la luz de dicho informe.

Por otro lado, la Moción aprobada por el Pleno del Senado, en su sesión número 38, celebrada el 5 de junio de 2018, insta al Gobierno en sus tres primeros apartados a que en el marco de la Comisión General de Codificación:

*“1. Se analice la conveniencia o no de la reforma de los delitos contra la libertad sexual, en su configuración dada por el Código Penal de 1995 y modificaciones ulteriores, proponiendo las reformas que en su caso se consideren necesarias del resto del ordenamiento jurídico afecto, por ejemplo a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

*2. Se estudie si en la respuesta jurisprudencia[1] a este tipo de delitos por aplicación de la legislación vigente, se advierten vacíos o imprecisiones que impidan una reacción adecuada y proporcionada a los hechos.*

*3. Se estudie la manera de integrar legalmente, en el ámbito penal y en la actuación de los poderes públicos, las disposiciones sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres previstas en la normativa internacional, como entre otros, el Convenio de Estambul ratificado por España en 2014, y las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer.”*



Sin perjuicio de las referencias contenidas en los apartados cuarto y quinto de dicha moción (a la formación de los operadores jurídicos y al análisis de los procesos de comunicación entre el Poder Judicial y la sociedad), cuestiones que se abordarán en el Ministerio de Justicia pero en otros ámbitos orgánicos, se amplía el contenido del mandato de la Orden de 27 de abril de 2018 a los tres puntos transcritos.

Segundo.- La fecha fijada para que la Sección finalizara el trabajo inicial fue el 15 de junio de 2018.

Dada la ampliación del objeto del encargo, que habrá de comprender un informe que abarque las nuevas peticiones recogidas en el apartado primero, y, en su caso, un texto articulado de regulación legal, se prorroga el plazo hasta el 15 de noviembre de 2018.

Madrid, 15 de junio de 2018. La Ministra de Justicia.- Dolores Delgado García